



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°528-2022-G.SAT/MPR.

Rioja, 12 de septiembre, del 2022.

### Visto:

La ficha de fiscalización predial N°0341-2022; Informe N°128-2022-OFT-G.SAT/MPR, de fecha 08 de septiembre, del 2022;

### CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la *Resolución Gerencial N° 049-2022-GM/MPR, de fecha 03 de mayo, del 2022*, aprueba la Directiva que Regula la Inscripción y Baja de Oficio del Registro Tributario de los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, con fecha 08 de septiembre, del 2022, la Oficina de Fiscalización Tributaria, emite el *Informe N°128-2022-OFT-G.SAT/MPR*, donde *recomienda realizar la Inscripción de oficio del predio ubicado en el Jr. Marona, MZ-03, L-18, Sector Santa Rosa, el mismo que cuenta con copia literal con partida N°11024471; A nombre de la Sra. Cotrina Torres, Ubasdina; con DNI N°76218562.*

Que, La Directiva en mención en el artículo 5°, establece el procedimiento para la Inscripción y Baja de Oficio y los requisitos necesarios para dicho proceso;

Que, habiendo analizado la documentación y revisado los instrumentos normativos, es pertinente **INSCRIBIR DE OFICIO** el predio en mención a fin de formalizar tributos no declarados.

Que, estando al amparo de la documentación y normas sustentadoras, y con las competencias investidas en el ROF 2020, aprobadas mediante *Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.*

SE RESUELVE. -

**ARTÍCULO 1°:** INSCRIBIR DE OFICIO, el predio ubicado en el Jr. Marona, MZ-03, L-18, Sector Santa Rosa; a nombre de la Sra. Cotrina Torres, Ubasdina; con DNI N°76218562.

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR a la Oficina de Fiscalización Tributaria, la tipificación de las infracciones cometidas para las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR, a la Oficina de Registro y Control Tributario, los registros correspondientes en el sistema informático predial, como la emisión del estado de cuenta general, la misma que será emitido como adjunto a la resolución.

**ARTÍCULO 4°:** NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Gerencia, a la Sra. Cotrina Torres, Ubasdina.

**ARTÍCULO 5°:** ENCARGAR, al Área de Cobranza Ordinaria, la gestión de cobranza correspondiente; Conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



*[Handwritten signature]*  
76218562  
12-10-22

CC: Archivo  
MAZC/ G.SAT/MPR  
EGR/Seria.

- Distribución:**
- ORyCT/G.SAT
  - OFT/G.SAT
  - Contribuyente
  - Área de Cobranza Ordinaria
  - WEB

0021530  
00213205